

## **RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA (AÑO 2019)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES CELDA LLUESMA**, Presidenta de la Mancomunitat Camp de Turia

Visto que por Resolución de la Presidencia nº 176 de fecha dos de julio de 2019, se acordó aprobar las Bases Regulatoras del proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo para el nombramiento interino de funcionarios por programas mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir los puestos de trabajo de Servicios Sociales de Base y UPCCA de la Mancomunidad Camp de Turia.

Visto que el anuncio relativo a estas Bases se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de fecha 5 de julio de 2019, y en el mismo remite a los interesados a la web de esta Mancomunitat para su consulta.

Visto que por Resolución de la Presidencia nº 177 de fecha cinco de julio de 2019, se resolvió subsanar algunos aspectos de las mencionadas Bases, publicándolo en la web de la Mancomunitat.

Considerando que, no obstante lo anterior, se han detectado nuevos errores involuntarios que pueden dar lugar a confusión y que procede su subsanación.

En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos..."

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Subsanar los siguientes errores detectados en las Bases Regulatoras del proceso selectivo para la creación de bolsas de trabajo para el nombramiento interino de funcionarios por programas mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir los puestos de trabajo de Servicios Sociales de Base y UPCCA de la Mancomunidad Camp de Turia, en el sentido de:

- En la Base TERCERA PUNTO 2. Requisitos específicos: Donde dice "permiso de conducción tipo B1", debe decir "permiso de conducción tipo B". Así se entenderá en todas las referencias hechas a este aspecto.
- En la Base Sexta "PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS", Donde dice "Certificado de delitos penales" debe decir "Certificado de delitos sexuales" Así se entenderá en todas las referencias hechas a este aspecto.

- Respecto al Anexo II, en el apartado titulación académica: Donde dice "Grado Medio en administración o equivalente", debe decir " Grado Superior en administración o equivalente".
- Respecto al Anexo VI (modificado) y VII: Tanto la subescala del anexo VI como la Opción 1 del Anexo VII debe entenderse como: Grado en Psicología o Pedagogía, Trabajador Social, Educador Social o equivalente.
- 

**SEGUNDO.** En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, LPACAP, se entienden subsanados los mencionados errores, en los términos expuestos.

**TERCERO.** Publicar estas subsanaciones, en la web de la Mancomunitat Camp de Turia, ampliando en dos días naturales, es decir hasta el 19 de julio de 2019 inclusive

, el plazo de presentación de instancias.

En Llíria a la fecha que se indica al margen  
Documento firmado electrónicamente